

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Solicitud de prórrogas en régimen de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB)

Última actualización: 05 junio, 2023

Descripción

Si eres una organización de pescadores artesanales asignatario o titular de un AMERB, solicita la extensión de la fecha de vigencia de una resolución previa, la que puede corresponder a la **entrega de informes** o **plazos para acciones de manejo previamente autorizadas**. Toda prórroga para la entrega de un informe de seguimiento incluye la ampliación del pazo para continuar con las actividades extractivas autorizadas.

Ingresa la solicitud durante todo el año en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca) o en la Dirección Zonal de Pesca (DZP) más cercana.

Solicita la prórroga

Para ingresar tu solicitud necesitas una carta dirigida al subsecretario de Pesca y Acuicultura, firmada por el representante legal de Organizaciones de Pescadores Artesanales (OPA), luego:

- Accede al portal cero filas de la Subpesca con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, solicítala.
- Acude a la oficina de partes de la Subpesca, ubicada en Bellavista 168, piso 16, Valparaíso o a la Dirección Zonal de Pesca (DZP) más cercana.

Importante:

- El trámite debes realizarlo mientras se encuentre vigente el plazo del acto administrativo que deseas prorrogar.
- Obtendrás una respuesta en un mes aproximadamente, si gestionas presencialmente.



- Decreto Supremo (DS) N° 430, de 1992, sobre Ley General de Pesca y Acuicultura.
- Decreto Supremo (DS) N° 335, de 1995, sobre el reglamento AMERB.
- Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.